



2010-2012

Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



CAPITULO I
GENERALIDADES

Bases a las que se sujetará la Licitación Pública Nacional No. **GMS-IDM-001/10**, relativa a la Obra: **Construcción de modulo Deportivo en el DIF Las Pintas, Municipio de El Salto, Jalisco.**

Para efectos de esta convocatoria, así como de los documentos anexos a las mismas, se entenderá por:

“**LA LEY**”.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**EL REGLAMENTO**”.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**EL LICITANTE**”.- Persona que participa en el procedimiento de licitación y adjudicación de un contrato de Obra Publica. (Licitación Pública)

“**LA CONVOCANTE**”.- El municipio de El Salto, Jalisco a través de los funcionarios del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco así como por la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cuando así este marcado dentro del ámbito de sus atribuciones.

“**EL CONTRATISTA**”.- Persona adjudicataria del contrato.

“**LA DEPENDENCIA**”.- El Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Será responsable de la ejecución de los trabajos El Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CAPITULO II
ACTOS OFICIALES

PRIMERA.- La Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de El Salto, a través del Departamento de Construcción mostrará el **sitio de realización de los trabajos**, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir a las oficinas del **Departamento de Construcción** ubicadas en calle **Enrique Álvarez del Castillo n° 10 de esta Ciudad de El Salto, Jalisco.**, el día el día **1 de septiembre del 2010 a las 10:00 horas**, para partir al lugar de la ubicación de la obra. La asistencia a la misma **NO SERÁ OBLIGATORIA.**

SEGUNDA.- La **junta de aclaraciones** a esta convocatoria se llevará a cabo el día **02 de septiembre del 2010 a las 10:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano ubicada en la Enrique Álvarez del Castillo n° 10 de esta Ciudad en El Salto, Jalisco.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, **será optativa**, la Junta de Aclaraciones será la única instancia para solicitar aclaraciones o modificaciones a la convocatoria de licitación, sus anexos y a las Cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán ponderadas por “**LA CONVOCANTE**”, no se recibirán preguntas adicionales fuera de la Junta aclaratoria y deberán traer por escrito las dudas que deseen les sean aclaradas, a las que se dará respuesta por escrito, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia del acta correspondiente.

TERCERA.- La **presentación y apertura de proposiciones**, será el día **10 de septiembre del 2010 a las 13:00 horas** en la Sala de Cabildo ubicada en la Ramón Corona numero 1, cabecera municipal de El Salto, a la fecha y hora convenida se nombrara lista de asistentes, sin existir plazo de espera.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastara que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Una vez recibidas las proposiciones en un sobre cerrado; se procederá a su apertura y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y en su caso un representante de la Contraloría Municipal así como de el Comité de Adjudicación de Obra Pública, rubricarán el catalogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constaran documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones **será firmado** el **Catalogo de Conceptos** Por al menos un licitante, si lo hubiera y dos servidores públicos presentes.

CUARTA.- En la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, el día **15 de septiembre del 2010 a las 12:00 horas**, se dará a conocer **el fallo**, en los términos del artículo 39 de “**EL REGLAMENTO**”, en la que se hará constar en su caso, el nombre del adjudicatario.

“**LA DEPENDENCIA**” y/o “**LA CONVOCANTE**” podrán diferir por una sola vez la comunicación del fallo

“**EL CONTRATISTA**” quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en la Oficina de la Contratación de “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en calle Enrique Álvarez del Castillo n° 10 , El Salto, Jalisco., en la fecha y hora que se indique en el fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el diez por ciento (10%) de su monto misma que una vez concluida la obra fungirá también como fianza por ausencia de defectos y vicios ocultos, y la del anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo, el anticipo correspondiente se entregará a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la presentación de la fianza (fianza que deberá ir a nombre del Municipio de El Salto, Jalisco, y/o la Hacienda Municipal de El Salto, Jalisco) y con antelación a la fecha pactada para inicio de los trabajos, en el Departamento de Administración y Control de Obras ubicado en la Calle Enrique Álvarez del Castillo n° 10 El Salto, Jalisco.

QUINTA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

SEXTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CAPITULO III
DE LA FORMULACION DE LA PROPUESTA

SECCIÓN I
GENERALIDADES

SÉPTIMA.- Para Preparar las proposiciones, se acompaña a la presente convocatoria, los anexos con los cuales se integrara la acreditación de “**EL LICITANTE**”, datos los cuales se presentara en el acto de presentación y apertura de las proposiciones.



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA



2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Las proposiciones deberán presentarse firmadas en cada una de las fojas que las integren, en UN (1) SOBRE cerrado, el cual deberá integrar los aspectos técnicos y económicos. (Los documentos para la acreditación de “EL LICITANTE” podrán entregarse, a elección de “EL LICITANTE” dentro o fuera de dicho sobre, por lo que en caso de anexarse adentro del sobre se entenderá que si no cumple con la acreditación se desechará su propuesta de manera inmediata por no acreditarse).

Para los licitantes que hayan entregado la documentación de acreditamiento, ya no será necesario que la entreguen nuevamente en el acto y presentación y apertura de propuestas, únicamente entregarán el sobre que contiene la proposición.

- Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por la Dependencia, en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa licitantes.
- La propuesta deberá presentarse en sobre, en el orden que se establece la presente licitación, dentro del sobre cerrado y sellado en forma inviolable, rotulada con el nombre de “EL LICITANTE” el número de la licitación y la identificación de acreditación de “EL LICITANTE” La documentación distinta a la propuesta **técnica y económica** podrá entregarse, dentro o fuera del sobre.
- Se entregará la proposición completa en original.
- Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todas sus fojas en forma autógrafa por los licitantes o sus apoderados según lo dispone la “**LA LEY**”, en su Art. 28, 2º. Párrafo.
- Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

SECCIÓN II ACREDITACIÓN DEL EL LICITANTE

OCTAVA.- Acreditación de “EL LICITANTE”

Los licitantes deberán entregar la siguiente documentación en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados.

Para los licitantes que se acreditaron directamente en la dependencia y ya entregaron esta documentación, ya no será necesario que la entreguen nuevamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los interesados acreditarán ante “**LA DEPENDENCIA**” el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de esta.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Si se trata de persona jurídica deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido (\$1'000,000.00 un millón de pesos 00/100 m. n.), con base en el último estado financiero auditado o con la última declaración fiscal que debió presentar, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la S.H.C.P., y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 ni 78 de “**LA LEY**”.

En caso de encontrarse en el caso del segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de “**LA LEY**” y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberán manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones, e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que se consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

En caso de que la manifestación se realice con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de “**LA LEY**”

6.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante carátulas de 3 contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.

7.- Identificación oficial vigente con fotografía

8.- Relación, bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. “**LA CONVOCANTE**” se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a “**LA DEPENDENCIA**”.

9.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la presente licitación, en dicho contrato deberán establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:

- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas jurídicas de la agrupación;
- Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligará a cumplir;
- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, “**LA CONVOCANTE**”, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares, y registro de esta documentación en las oficinas de Apoyo a la Obra Pública de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Enrique Álvarez del Castillo n° 10 en El Salto, Jalisco, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha y hora límite de inscripción de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



SECCIÓN III LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

NOVENA.- Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos ordenados en la misma secuencia que se indica a continuación.

No.	DESCRIPCION
D.T.01.-	La presente Convocatoria de licitación incluyendo sus anexos debidamente sellados por la dependencia (firmados por el licitante de aceptación y conformidad de ajustarse a sus términos).
D.T.02.-	Recibo de Entrega de bases, otorgado por LA DEPENDENCIA ;
D.T.03.-	Relación de los trabajos realizados por "EL LICITANTE" de conformidad con el formato entregado LA DEPENDENCIA , anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso deberán anexarse copia de los contratos ejecutados de obras similares siempre que estos sean obras vigentes.
D.T.04.-	Escrito con las Manifestaciones de "EL LICITANTE" . Según formato
D.T.05.-	Copia del acta de la visita al lugar de la obra en donde conste la asistencia del contratista, es el documento que se entregara el día de la visita de obra firmado por el representante Designado por "LA DEPENDENCIA" ; o carta donde manifieste haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizaran las obras y observado las peculiaridades del terreno y sus condiciones ambientales y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras (En papel membretado de la empresa).
D.T.06.-	Copia de la Minuta de la junta de aclaraciones, firmada en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados. Deberá ser firmada con firma completa en original; o manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (En papel membretado de la empresa).
D.T.07.-	Circulares aclaratorias en caso que las hubiera.
D.T.08.-	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador (sin establecer costos).
D.T.09.-	Programa Mensual calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido por concepto y por día, indicando las cantidades de trabajo por realizar (sin establecer costo).
D.T.10.-	Programas Mensuales cuantificados y calendarizados, de utilización de la mano de obra expresado en jornadas e identificando categorías (sin establecer costos).
D.T.11.-	Programas Mensuales cuantificados y calendarizados, de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características (sin establecer costos).
D.T.12.-	Programas Mensuales cuantificados y calendarizados, de suministros de los materiales expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (sin establecer costos).
D.T.13.-	Curriculum de los profesionales técnicos respetando los datos del formato proporcionado por "LA CONVOCANTE" .
D.T.14.-	Descripción de la planeación integral de "EL LICITANTE" para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos
D.E.01.-	Carta compromiso elaborada en papel membretado por la empresa.
D.E.02.-	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y total de la propuesta. En este documento los precios unitarios asentados no deberán incluir el I.V.A. por lo que el I.V.A. deberá agregarse al total de la propuesta y deberá coincidir con el importe manifestando en la carta compromiso. El catálogo de conceptos será el que resulte de la impresión del diskette proporcionado por la dependencia
D.E.03.-	Análisis detallado de los precios unitarios de los conceptos de trabajo determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "EL REGLAMENTO" y en la presente Convocatoria de licitación. Anexando cada uno de acuerdo a los conceptos.
D.E.04.-	Análisis de todos los costos básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos.
D.E.05.-	Cálculo del Factor de Salario Real
D.E.06.-	Tabulador de salarios de mano de obra por jornada.
D.E.07.-	Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.
D.E.08.-	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
D.E.09.-	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, y los anticipos que se otorguen.
D.E.10.-	Utilidad propuesta por "EL LICITANTE" .
D.E.11.-	Explosión Global de Insumos (Materiales, Mano de obra y equipo) Consignado volúmenes totales, precio unitario de cada insumo e importe total por insumo.
D.E.12.-	Programa mensual de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado por día y cuantificado, dividido por conceptos de trabajo.
D.E.13.-	Programas mensuales de erogaciones cuantificados y calendarizados, de utilización de la mano de obra.
D.E.14.-	Programas mensuales de erogaciones cuantificados y calendarizados, de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
D.E.15.-	Programas mensuales de erogaciones cuantificados y calendarizados, de suministros de los materiales más significativos.
D.E.16.-	1 (uno) CD conteniendo el catálogo de conceptos con la información solicitada.

SECCIÓN IV CONDICIONES IMPORTANTES DE LA PROPUESTA

DECIMA.- Al formular la proposición **"EL LICITANTE"** tomará en cuenta lo siguiente:

- Que la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **20 de septiembre del 2010**.
- Que el plazo para la terminación de la obra será de 134 días naturales contados a partir de la fecha de inicio real de los trabajos, debiendo concluir a más tardar el día **31 de Enero del 2011**.

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **"LA LEY"** y **"EL REGLAMENTO"**; al proyecto y las normas de calidad de los materiales; al Programa calendarizado de ejecución de los trabajos expresado en montos semanales de obra, expresado en pesos y con base en los precios unitarios; a los Programas de Utilización de la Mano de Obra, la Maquinaria y Equipo de Construcción y los Materiales; a los precios unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en **"LA LEY"** y **"EL REGLAMENTO"** a que antes se hizo mención; a las Cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente Convocatoria.

DECIMA PRIMERA.- Además de los requisitos antes mencionados, **"EL LICITANTE"** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA



2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- a).-Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos

Asimismo, debe estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA DEPENDENCIA" en el contrato, podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

- b).-Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- c).-Que debe cumplir con el señalamiento de protección de obra completo considerando las condiciones especiales en que se llevara a cabo la obra.
- d).-Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- e).-Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por **"LA CONVOCANTE"**, justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios respectivos.
- f).-Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **"EL CONTRATISTA"** por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- g).-Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.
- h).-Que presentará análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **"LA LEY"**, **"EL REGLAMENTO"** y la presente Convocatoria de la licitación.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del contratista en relación con los precios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la obra.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, aún cuando no deberá presentar su análisis.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 de **"EL REGLAMENTO"**, por concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control que realiza la Secretaría de la Función Pública, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 AL MILLAR).

Que el Catálogo de Conceptos de la proposición se formulará de acuerdo con lo siguiente:

- 1.-Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
- 2.-Se anotarán los precios unitarios en pesos, con letra y número, con aproximación al centésimo.
- 3.-En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por **"LA CONVOCANTE"** por el precio unitario propuesto por el concursante, con aproximación al centésimo.
- 4.-Cuando el formato se componga de varias hojas, deberá anotarse en la hoja final el monto acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.
- 5.-En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **"LA CONVOCANTE"** y el análisis del precio unitario correspondiente.

j).-Que de ser el adjudicatario del contrato, previo a su firma, deberá de manifestar, mediante escrito, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A.-Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2009 por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

B.-Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante 2006, 2007, 2008 y 2009 en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 y 66-A del Código Fiscal de la Federación.



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



Dicho escrito deberá ser suscrito por el interesado o por la persona legalmente autorizada para ello, indicando además de lo señalado anteriormente el nombre, razón o denominación social del contratista, su domicilio fiscal, su clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación en la que participó y resultó adjudicatario así como el monto total sin incluir IVA, de la adjudicación.

Los documentos anteriores se presentaran de conformidad a la resolución miscelánea fiscal 2008 1.2.1.16 y el artículo 32-D de el Código Fiscal Federal.

k).-Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en los formatos elaborados en computadora, generados en hoja de calculo o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por "LA CONVOCANTE" en los formatos entregados en el pliego de requisitos.

CAPITULO IV CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

SECCIÓN I GENERALIDADES

DÉCIMA SÉGUNDA.- "LA CONVOCANTE", con base en "LA LEY", "EL REGLAMENTO" y la convocatoria de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazara la misma por cualquiera de los motivos siguientes.

1. Si el sobre presentado con la proposición no se encuentra cerrado y rotulado con los datos de "EL LICITANTE".
2. Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados de esta convocatoria de licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido o en los formatos proporcionados por "LA CONVOCANTE" en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramado por **DÍA**.
5. Si no presenta firmada por el representante legal de la empresa, en forma autógrafa, en alguna hoja del total de la propuesta.
6. Si en las declaraciones de los documentos como: manifestaciones de "EL LICITANTE", carta compromiso y relación de los contratos realizados por "EL LICITANTE", proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de licitación. Al estar en este supuesto.
7. Si en el documento del análisis de los costos de financiamiento no se toma en cuenta el pago por anticipo, estimaciones y/o la tasa de interés especificada.
8. Con referencia al documento catálogo de conceptos:
 - Si no anota el precio unitario con letra.
 - Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en la carta compromiso.
 - Si en la carta compromiso existe diferencia entre el importe con número y el importe con letra.
 - Si el proponente se pusiera de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Si no cumple con lo acordado en el acto de la junta aclaratoria.
10. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en "LA LEY", "EL REGLAMENTO".
11. Si no se acredita su personalidad, capacidad en términos técnicos y económicos.

"LA CONVOCANTE", sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su revisión detallada, podrá descalificar aquellas proposiciones que:

SECCIÓN II DOCUMENTOS TECNICOS

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- 1.-Consignen datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.
- 2.-Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por "LA CONVOCANTE";
- 3.-Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- 4.-Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por "EL LICITANTE", no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por "EL LICITANTE".
- 5.-Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 6.-Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por la Dependencia;

SECCIÓN III DOCUMENTOS ECONOMICOS

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- 1.-Que los precios unitarios propuestos por "EL LICITANTE", no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- 2.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la "LA LEY", "EL REGLAMENTO" y la Convocatoria de licitación.
- 3.-Que los precios básicos considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



- 4.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo.
- 5.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en “EL REGLAMENTO” y la Convocatoria de la licitación.
- 6.-Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos.
- 7.-Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 8.-Que el importe total de la propuesta no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 9.-Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el I.V.A. desglosado, así como el importe total con número y letra.
- 10.-Que en el Catálogo de Conceptos, los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados; en caso de diferencia se desechará la propuesta.
- 11.-Que el cargo por el uso de herramienta menor, no se encuentre incluido (bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate).
- 12.-Que en el análisis de indirectos se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- 13.-Que en el análisis de indirectos no se incluyan los cargos por señalamiento de la obra, así como el de señalamientos y dispositivos de protección (diurno y nocturno);
- 14.-Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” no sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria de la licitación.
- 15.-Que la explosión de insumos presentada, no sea congruente con todos los documentos contenidos en la propuesta.
- 16.-Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En lo que respecta a las propuestas técnicas y económicas, en ambos casos se desecharan las mismas, por no contener la firma en alguna de las hojas, o que la firma no coincida con la del representante legal o el autorizado para ellos.
Por no respetar los títulos o encabezados de los formatos.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

SECCIÓN I GENERALIDADES

DÉCIMA QUINTA- “LA CONVOCANTE”, al finalizar la evaluación las proposiciones admitidas, adjudicará el contrato a “EL LICITANTE”, cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación, que se establecen la convocatoria de la presente licitación pública y de “LA CONVOCANTE” de “LA LEY” y “EL REGLAMENTO”;

“LA DEPENDENCIA” formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE”, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que se verificará y evaluará, entre otros aspectos los siguientes:

SECCION II ASPECTOS TÉCNICOS

DECIMA SEXTA.- Aspecto Técnico:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada; ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuada, suficiente y necesaria, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por “EL LICITANTE” para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que “EL LICITANTE” conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. De los estados financieros, “LA CONVOCANTE” y/o “LA DEPENDENCIA” de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria de este procedimiento de licitación pública, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a. Que el capital neto de trabajo de “EL LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que “EL LICITANTE” tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que “EL LICITANTE” depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “LA DEPENDENCIA”;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por “EL LICITANTE” y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por “EL LICITANTE” correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento de licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por “EL LICITANTE”.
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por “EL LICITANTE”, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por “EL LICITANTE” para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por “EL LICITANTE”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

SECCIÓN III ASPECTOS ECONÓMICOS

DECIMA SEPTIMA.- Aspecto Económico:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
 - II. Que los precios propuestos por “EL LICITANTE” sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
 - II. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en “EL REGLAMENTO”;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en “EL REGLAMENTO”; debiendo además considerar:

- a. Que los costos de los materiales considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria de este procedimiento de licitación pública;
- b. Que los costos de la mano de obra considerados por “EL LICITANTE”, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en “EL REGLAMENTO”; debiendo además considerar:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de “EL LICITANTE”, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria de este concurso, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a “EL CONTRATISTA”, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por “EL LICITANTE” sea congruente con lo que se establezca en esta convocatoria del concurso.

VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en “EL REGLAMENTO”;

VII. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

SECCIÓN IV EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DECIMA OCTAVA.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, “LA DEPENDENCIA” adjudicará el contrato a “EL LICITANTE” cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan esta convocatoria de la presente licitación pública, de conformidad con la “LA LEY” y “EL REGLAMENTO”, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “LA DEPENDENCIA” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

I. Criterio relativo al Precio. Representado por la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, o la de menor valor presente, la que tendrá una ponderación de: **50 puntos**.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PP_j = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Cuando en la convocatoria de los procedimientos de contratación se indique expresamente para efectos del criterio precio el relativo al menor valor presente, se podrán considerar los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que “EL LICITANTE” incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos.



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



“LA DEPENDENCIA” podrá optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra o servicios relacionados con las mismas se encuentren asociados a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.

II. Criterio relativo a la Calidad. La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de “LA LEY” Dichos rubros, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos.

Los 20 puntos se distribuirán como sigue:

a. Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

b. Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Para este rubro se asignará una ponderación de 5 puntos.

En caso de que se indique más de uno de los aspectos anteriores, los 5 puntos se distribuirán proporcionalmente.

c. Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje de 10 puntos, distribuidos como sigue:

1. Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia objeto de la contratación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 26 del presente Reglamento. Se asignarán 3 puntos.

2. Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán 3 puntos.

3. Certificación relacionada con el objeto de la obra o servicio a contratar en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos.

En caso de seleccionar más de una certificación de las antes señaladas los 4 puntos se distribuirán proporcionalmente.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

Tratándose de procedimientos de contratación bajo la cobertura de los tratados, para la especialidad, experiencia y capacidad técnica, se considerarán los trabajos ejecutados en cualquier país.

III. Criterio relativo al Financiamiento. Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para “LA DEPENDENCIA” En la convocatoria de los procedimientos de contratación se indicará, cuando menos, el horizonte a considerar y la tasa de descuento correspondiente. Su ponderación será de 10 puntos.

IV. Criterio relativo a la Oportunidad. Que se hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una ponderación de 10 puntos.

Los diez puntos se distribuirán como sigue:

a. Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por “EL LICITANTE” en un lapso no mayor a cinco años previos a la presente licitación, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán 5 puntos.

b. Que los contratos de obra pública celebrados en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán 5 puntos.

Las dependencias y entidades solicitarán la información que consideren necesaria para valorar la puntuación a que se refieren los incisos anteriores, entre la cual deberá incluirse una manifestación bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, así como aquellos otros mecanismos que garanticen la veracidad de la misma.

V. Criterio relativo al Contenido Nacional. Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos.

a. Materiales.

b. Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a 100 puntos.

Para la asignación de puntos de los criterios establecidos en las fracciones II a V, a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

DECIMA NOVENA.- “LA CONVOCANTE” procederá a declarar desierta la licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de licitación o sus precios no fueren aceptables por “LA CONVOCANTE”, o cuando no se reciba proposición alguna; situación que quedará asentada en el acta correspondiente.

“LA CONVOCANTE” podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia

CAPITULO IV DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

VIGÉSIMA.- Para que “EL CONTRATISTA”, realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un **anticipo del veinticinco por ciento (25%)** de la asignación presupuestal



Gobierno municipal de El Salto, Jalisco.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano CONVOCATORIA

2010-2012

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su propuesta, de conformidad con lo previsto por el artículo 50, fracción III, de "LA LEY".

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar por otro el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XV de "LA LEY", se adjunta el modelo de contrato al que se sujetarán "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA TERCERA.- Para efectos de pago se formularán estimaciones por períodos no mayores de 30 días naturales de los trabajos ejecutados. "EL CONTRATISTA", deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; la Residencia de Obra las revisará y la enviará al Departamento de Construcción para su autorización, en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones del artículo 102 de "EL REGLAMENTO".

El Departamento de Construcción en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la estimación, la enviará al Departamento de Costos y Presupuestos, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del Departamento de Construcción. Dicho pago se hará en la Hacienda Municipal, ubicada en la calle Ramón Corona No. 1, Zona Centro, El Salto.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de que "EL CONTRATISTA" a quien se hubiera adjudicado el contrato no lo firme por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 de "LA LEY", y la Dependencia procederá a adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente mas baja, siempre y cuando la diferencia en precio con el primer lugar no rebase el 10%, y el presupuesto base de "LA CONVOCANTE".

VIGÉSIMA QUINTA.- Las proposiciones presentadas por los licitantes serán conservadas por "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA SEXTA.- Para los efectos del artículo 56 de "LA LEY", el procedimiento para el ajuste de costos deberá pactarse en el Contrato respectivo, y se efectuará mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 57, fracciones I, II, o III según sea el caso, y siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 58 de "LA LEY", así como lo que corresponda del Capítulo Quinto de "EL REGLAMENTO".

VIGÉSIMA SEPTIMA.- En el caso de que "LA DEPENDENCIA" no firmare el contrato respectivo dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la adjudicación, el concursante seleccionado, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejercer la obra. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido "EL CONTRATISTA" para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

VIGÉSIMA OCTAVA.-"EL CONTRATISTA" comunicará a "LA DEPENDENCIA" la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA DEPENDENCIA" en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

Al término de la obra la garantía de cumplimiento fungirá a partir de ese momento como fianza para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de "LA LEY",

VIGÉSIMA NOVENA.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Publica, en los términos de esta "LA LEY" y "EL REGLAMENTO".

TRIGÉSIMA.- En caso de inconformidad contra el procedimiento de la presente licitación pública, está deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo señalado en el artículo 84 de "La Ley".

A C E P T O.

A T E N T A M E N T E

El Salto, Jalisco; a ___ de agosto del 2010.

NOMBRE DEL LICITANTE _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.